



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 083 -2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana 17 ABR 2015

VISTO el Informe N° 009/GRP-401000-401300-401310-ORM de fecha 12 de enero de 2014, la Carta N° 022-2015/CEA con Documento de Trámite Interno N° 0653 de fecha 18 de febrero de 2015, el Informe N° 043-2015/GRP-401000-401400-401420-WMF del 13 de marzo de 2015, , relacionados con la Liquidación de la obra: "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACION DE MOBILIARIO DE LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI – SECTOR SOCCHABAMBA CENTRO, COMUNIDAD CAMPESINA SOCCHABAMBA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA".

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de febrero de 2013 se suscribió entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y la Empresa Contratista CONSORCIO EL ANDE, el Contrato N° 007-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACION DE MOBILIARIO DE LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI – SECTOR SOCCHABAMBA CENTRO, COMUNIDAD CAMPESINA SOCCHABAMBA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA". con un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco días calendario (135) días calendario, con un monto contractual ascendente a UN MILLON CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 16/100 NUEVOS SOLES (S/ 1'403,271.16), incluido IGV, materia del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 019-2012-GRP-GSRLCC-G Primera Convocatoria, derivada de la Adjudicación Directa Publica N 004-2012/GRP-GSRLCC-G, **Sistema de Contratación a Precios Unitarios.**;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 812-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 27 de diciembre de 2013, se Aprobó la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 en cuarenta y siete (47) días calendario, sin el reconocimiento de Gastos Generales, presentada por la empresa contratista CONSORCIO EL ANDE, mediante la Carta N° 043-2013-CONSORCIO EL ANDE, Expediente N° 07397 de fecha 16 de diciembre de 2013, para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACION DE MOBILIARIO DE LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI – SECTOR SOCCHABAMBA CENTRO, COMUNIDAD CAMPESINA SOCCHABAMBA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", materia de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 019-2012/GRP-GSRLCC-G (Primera Convocatoria) derivada de la adjudicación Directa Pública N° 004-2012/GRP-GSRLCC-G;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 066-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 20 de febrero de 2014, se Aprobó la Solicitud



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 083 -2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

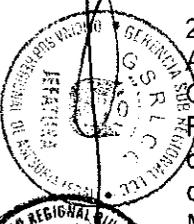
17 ABR 2015



De Ampliación de Plazo N° 02 en treinta (30) días calendario, sin el reconocimiento de Gastos Generales, según Carta de Renuncia de fecha 07 de febrero suscrita por el Representante Legal con firma legalizada ante Notario Público, presentada por la empresa contratista CONSORCIO EL ANDE, mediante la Carta N° 07-2014-CONSORCIO EL ANDE, Expediente N° 07397 de fecha 07 de febrero de 2014, para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACION DE MOBILIARIO DE LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI - SECTOR SOCCHABAMBA CENTRO, COMUNIDAD CAMPESINA SOCCHABAMBA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA";



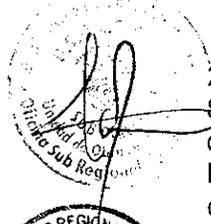
Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 118-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 01 de abril de 2014, se Aprobó la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 en veinte (20) días calendario, sin el reconocimiento de Gastos Generales, según Carta de Renuncia de fecha 18 de marzo de 2014, suscrita por el Representante Legal con firma legalizada ante Notario Público, presentada por la empresa contratista CONSORCIO EL ANDE, mediante la Carta N° 015-2014-CONSORCIO EL ANDE, de fecha 11 de marzo de 2014, para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACION DE MOBILIARIO DE LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI - SECTOR SOCCHABAMBA CENTRO, COMUNIDAD CAMPESINA SOCCHABAMBA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA";



Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 135-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 09 de abril de 2014, se Resuelve Aprobar la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 en treinta (30) días calendario, sin el reconocimiento de Gastos Generales, según Carta de Renuncia de fecha 31 de marzo de 2014, suscrita por el Representante Legal con firma legalizada ante Notario Público, presentada por la empresa contratista CONSORCIO EL ANDE, mediante la Carta N° 018-2014-CONSORCIO EL ANDE, de fecha 31 de marzo de 2014, para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACION DE MOBILIARIO DE LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI - SECTOR SOCCHABAMBA CENTRO, COMUNIDAD CAMPESINA SOCCHABAMBA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA";



Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 180-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 09 de abril de 2014, se Resuelve Aprobar la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 en veinte (20) días calendario, sin el reconocimiento de Gastos Generales, según Carta de Renuncia de fecha 30 de abril de 2014, suscrita por el Representante Legal con firma legalizada ante Notario Público, presentada por la empresa contratista CONSORCIO EL ANDE, mediante la Carta N° 079-2014-CONSORCIO EL ANDE, de fecha 30 de abril de 2014, para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCION Y





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 083-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

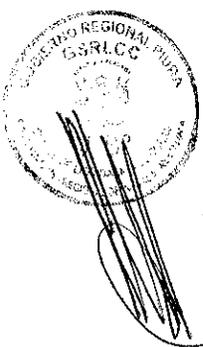
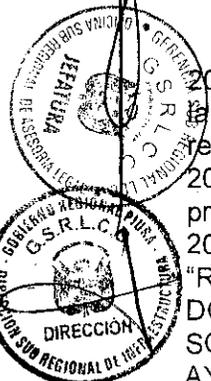
Sullana, 17 ABR 2015

MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACION DE MOBILIARIO DE LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI – SECTOR SOCCHABAMBA CENTRO, COMUNIDAD CAMPESINA SOCCHABAMBA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA”;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 222-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de de fecha 29 de mayo de 2014, se Resuelve Aprobar la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 en veinticinco (25) días calendario, sin el reconocimiento de Gastos Generales, según Carta de Renuncia de fecha 20 de mayo de 2014, suscrita por el Representante Legal con firma legalizada ante Notario Público, presentada por la empresa contratista CONSORCIO EL ANDE, mediante la Carta N° 065-2014-CONSORCIO EL ANDE, de fecha 20 de mayo de 2014, para la ejecución de la obra: “RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACION DE MOBILIARIO DE LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI – SECTOR SOCCHABAMBA CENTRO, COMUNIDAD CAMPESINA SOCCHABAMBA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA”;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 329-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de de fecha 17 de junio de 2014, se Resuelve Aprobar el Deductivo de Obra N° 01 por el importe de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 07/100 (S/ 22,577.07), incluido IGV, con precios vigentes al mes de mayo de 2014, solicitado por la empresa contratista CONSORCIO EL ANDE, para la ejecución de la obra: “RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACION DE MOBILIARIO DE LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI – SECTOR SOCCHABAMBA CENTRO, COMUNIDAD CAMPESINA SOCCHABAMBA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA”, materia de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 019-2012/GRP-GSRLCC-G (Primera Convocatoria) derivada de la adjudicación Directa Pública N° 004-2012/GRP-GSRLCC-G;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 248-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de de fecha 26 de junio de 2014, se Resuelve Aprobar la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 07 en quince (15) días calendario, comprendidos desde el 15 de junio de 2014 al 29 de junio de 2014, sin el reconocimiento de Gastos Generales, según Carta de Renuncia de fecha 13 de junio de 2014, suscrita por el Representante Legal con firma legalizada ante Notario Público, presentada por la empresa contratista CONSORCIO EL ANDE, mediante la Carta N° 065-2014-CONSORCIO EL ANDE, de fecha 20 de mayo de 2014, para la ejecución de la obra: “RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACION DE MOBILIARIO DE LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI – SECTOR SOCCHABAMBA CENTRO, COMUNIDAD CAMPESINA SOCCHABAMBA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA”;





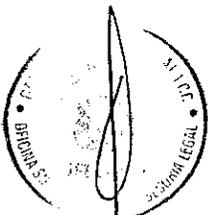
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 083 -2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 17 ABR 2015



Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 260-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de de fecha 07 de julio de 2014, se Resuelve Aprobar la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 08 en ocho (08) días calendario, comprendidos desde el 30 de junio de 2014 al 07 de julio de 2014, sin el reconocimiento de Gastos Generales, según Carta de Renuncia de fecha 30 de junio de 2014, suscrita por el Representante Legal con firma legalizada ante Notario Público, presentada por la empresa contratista CONSORCIO EL ANDE, mediante la Carta N° 106-2014-CONSORCIO EL ANDE, de fecha 27 de junio de 2014, para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACION DE MOBILIARIO DE LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI - SECTOR SOCCHABAMBA CENTRO, COMUNIDAD CAMPESINA SOCCHABAMBA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA";



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 443-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de de fecha 21 de julio de 2014, se Resuelve Aprobar la Solicitud de Prestación Adicional de Obra N° 01 de la obra: "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACION DE MOBILIARIO DE LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI - SECTOR SOCCHABAMBA CENTRO, COMUNIDAD CAMPESINA SOCCHABAMBA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", por el monto de Ciento Quince Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 59/100 Nuevos Soles (S/ 115,234.59), que representa el 8.21% del monto contractual, por lo que el nuevo monto contractual asciende a la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 68/100 NUEVOS SOLES (S/ 1'495,928.68), de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución;



Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 294-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de de fecha 12 de agosto de 2014, se Resuelve Aprobar la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 09 en quince (15) días calendario, comprendidos desde el 08 de julio de 2014 al 22 de julio de 2014, sin el reconocimiento de Gastos Generales, según Carta de Renuncia de fecha 22 de julio de 2014, suscrita por el Representante Legal con firma legalizada ante Notario Público, presentada por la empresa contratista CONSORCIO EL ANDE, mediante la Carta N° 159-2014-CONSORCIO EL ANDE, de fecha 22 de julio de 2014, para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACION DE MOBILIARIO DE LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI - SECTOR SOCCHABAMBA CENTRO, COMUNIDAD CAMPESINA SOCCHABAMBA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA";

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 305-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de de fecha 21 de agosto de 2014, se Resuelve Aprobar





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 083-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 07 ABR 2015

la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 10 en cuarenta y cinco (45) días calendario, comprendidos desde el 23 de julio de 2014 al 05 de agosto de 2014, sin el reconocimiento de Gastos Generales, presentada por la empresa contratista CONSORCIO EL ANDE, mediante la Carta N° 161-2014-CONSORCIO EL ANDE, de fecha 22 de julio de 2014, para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACION DE MOBILIARIO DE LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI - SECTOR SOCCHABAMBA CENTRO, COMUNIDAD CAMPESINA SOCCHABAMBA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA";

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 317-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de de fecha 02 de setiembre de 2014, se Resuelve Rectificar el error material incurrido en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 305-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de de fecha 21 de agosto de 2014, en el extremo que el plazo comprendido para la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 10, correspondiente a la obra: "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACION DE MOBILIARIO DE LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI - SECTOR SOCCHABAMBA CENTRO, COMUNIDAD CAMPESINA SOCCHABAMBA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"; será desde el 23 de julio de 2014 al 05 de setiembre de 2014;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 331-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de de fecha 17 de setiembre de 2014, se Resuelve Aprobar la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 11 en veinticinco (25) días calendario, comprendidos desde el 06 de setiembre de 2014 al 30 de setiembre de 2014, sin el reconocimiento de Gastos Generales, según Carta Notaria de fecha 05 de setiembre de 2014, presentada por la empresa contratista CONSORCIO EL ANDE, mediante la Carta N° 180-2014-CONSORCIO EL ANDE, de fecha 05 de setiembre de 2014, para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACION DE MOBILIARIO DE LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI - SECTOR SOCCHABAMBA CENTRO, COMUNIDAD CAMPESINA SOCCHABAMBA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA";

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 378-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de de fecha 15 de octubre de 2014, se Resuelve Aprobar la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 12 en veinte (20) días calendario, comprendidos desde el 01 de octubre de 2014 al 20 de octubre de 2014, sin el reconocimiento de Gastos Generales, según Carta Notarial de fecha 30 de setiembre de 2014, presentada por la empresa contratista CONSORCIO EL ANDE, mediante la Carta S/N° -2014-CONSORCIO EL ANDE, de fecha 30 de setiembre de 2014, para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACION DE





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 083 -2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

17 ABR 2015

MOBILIARIO DE LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI -- SECTOR SOCCHABAMBA CENTRO, COMUNIDAD CAMPESINA SOCCHABAMBA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA";

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 396-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de de fecha 28 de octubre de 2014, se Resuelve Aprobar la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 13 por veinte (20) días calendario, comprendidos desde el 21 de octubre de 2014 al 09 de noviembre de 2014, sin el reconocimiento de Gastos Generales, según Carta Notarial de fecha 20 de octubre de 2014, presentada por la empresa Contratista CONSORCIO EL ANDE, mediante la Carta S/N° -2014-CONSORCIO EL ANDE, de fecha 20 de octubre de 2014, para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACION DE MOBILIARIO DE LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI - SECTOR SOCCHABAMBA CENTRO, COMUNIDAD CAMPESINA SOCCHABAMBA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 684-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de de fecha 13 de noviembre de 2014, se Resuelve Aprobar la Solicitud de Prestación Adicional de Obra N° 02, por mayores metrados en la obra: "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACION DE MOBILIARIO DE LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI - SECTOR SOCCHABAMBA CENTRO, COMUNIDAD CAMPESINA SOCCHABAMBA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", por el monto de Veinticinco Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 77/100 Nuevos Soles (S/ 25,675.77), que representa el 1.83 % del monto contractual, por lo que el nuevo monto contractual asciende a la suma de UN MILLON QUINIENOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 45/100 NUEVOS SOLES (S/ 1'521,604.45), de acuerdo a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 424-2014/GOB.REG.PIURA-CSRLCC-G de de fecha 25 de noviembre de 2014, se Resuelve Aprobar la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 14 por nueve (09) días calendario, comprendidos desde el 10 de noviembre de 2014 al 18 de noviembre de 2014, sin el reconocimiento de Gastos Generales, según Carta Notarial de fecha 07 de noviembre de 2014, presentada por la empresa contratista CONSORCIO EL ANDE, mediante la Carta S/N° -2014-CONSORCIO EL ANDE, de fecha 07 de noviembre de 2014, para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACION DE MOBILIARIO DE LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI - SECTOR SOCCHABAMBA CENTRO, COMUNIDAD CAMPESINA SOCCHABAMBA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA";



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 083-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 17 ABR 2015

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 429-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de de fecha 28 de noviembre de 2014, se Resuelve Aprobar la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 15 por quince (15) días calendario, comprendidos desde el 19 de noviembre de 2014 al 03 de diciembre de 2014, sin el reconocimiento de Gastos Generales, presentada por la empresa contratista CONSORCIO EL ANDE, mediante la Carta 246-2014-CONSORCIO EL ANDE, de fecha 18 de noviembre de 2014, para la culminación del Adicional de Obra N° 02 correspondiente a la obra: "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACION DE MOBILIARIO DE LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI – SECTOR SOCCHABAMBA CENTRO, COMUNIDAD CAMPESINA SOCCHABAMBA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA";

Que, con fecha 23 de diciembre de 2014 se suscribió entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y la Empresa Contratista CONSORCIO EL ANDE, la Addenda N° 007 al Contrato N° 007-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, con el objeto de establecer que el plazo contractual para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACION DE MOBILIARIO DE LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI – SECTOR SOCCHABAMBA CENTRO, COMUNIDAD CAMPESINA SOCCHABAMBA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", queda determinado en Cuatrocientos Setenta y Nueve Días Calendario (479), plazo generado de conformidad con las Resoluciones Gerenciales Sub Regionales que aprobaron las ampliaciones de plazo otorgadas. Asimismo, queda establecido que la Entidad no realizará ningún pago a El Contratista por concepto de Reconocimiento de Pago de Mayores Gastos Generales que se generen como consecuencia de las Ampliaciones de Plazo otorgadas;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 004-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de de fecha 26 de enero de 2015, se Resuelve Aprobar el Deductivo de Obra N° 02, por el importe de S/ 94,300.41 (NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 41/100 NUEVOS SOLES), el cual representa un porcentaje de incidencia de 6.72 % contractual para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACION DE MOBILIARIO DE LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI – SECTOR SOCCHABAMBA CENTRO, COMUNIDAD CAMPESINA SOCCHABAMBA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", de conformidad con los considerandos expuestos en la presente Resolución.,

Que, con fecha 24 de diciembre de 2014, los Miembros del Comité de Recepción, conjuntamente con el Representante Legal y Residente de la empresa contratista Consorcio El Ande, suscribieron el Acta de Recepción de la obra: "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACION DE MOBILIARIO



GOBIERNO REGIONAL PIURA



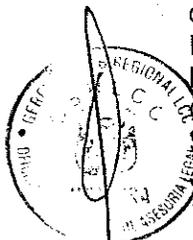
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 083 -2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 07 ABR 2015



DE LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI – SECTOR SOCCHABAMBA CENTRO, COMUNIDAD CAMPESINA SOCCHABAMBA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA”, encontrando conforme la totalidad de los trabajos ejecutados.

Que mediante Carta N 22-2015/CEA – Consorcio El Ande, con Documento de Trámite Interno N° 0653 de fecha 18 de febrero de 2015, presentó a la Gerencia Sub Regional el Expediente de Liquidación de la obra: “RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACION DE MOBILIARIO DE LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI – SECTOR SOCCHABAMBA CENTRO, COMUNIDAD CAMPESINA SOCCHABAMBA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA”, determinando un saldo a favor ascendente a CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCO CON 66/100 NUEVOS SOLES (S/ 120,205.66), incluido IGV, el mismo que incluye conceptos a su favor, tales como:



- Deductivo de Obra N° 02 (metrados no ejecutados) : S/ - 42,807.13
- Reajustes, inc. IGV. : 49,488.49
- Saldo adelantos (materiales – adelanto directo). : 600.00
- Intereses por demora en pago valorizaciones : 1,509.33



Que la Unidad de Obras, ha efectuado la revisión de la liquidación presentada por el contratista CONSORCIO EL ANDE, encontrándola no conforme según el Informe N° 043-2015/GRP-401000-401400-401420-WMF de fecha 13 de marzo de 2015, elaborado por el Inspector de la Obra Ing. Wilfredo Murillo Farfán, determinando un nuevo saldo a favor del contratista ascendente a S/ 67,203.04 (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES CON 04/100 NUEVOS SOLES), por las siguientes consideraciones:

- De acuerdo al contrato suscrito, el Sistema de Contratación de la presente obra, es a Precios Unitarios, por lo que en concordancia con el Artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las valorizaciones presentadas por el Contratista, se han valorizado en función a la totalidad de los metrados realmente ejecutados del presupuesto de obra (incluye adicionales y deductivos de obra aprobados).
- Que, en el caso específico de los metrados no ejecutados, ha originado el Deductivo de Obra N° 02, por el importe de S/ 94,300.41 Nuevos soles, Aprobado a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 004-2015 de fecha 25 de enero de 2015, la misma que fue notificada a la Empresa CONSORCIO EL ANDE el 12 de febrero de 2015.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 083-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 17 ABR 2015



- La totalidad de los metrados realmente ejecutados, fueron recepcionados por la Comisión de Recepción, conjuntamente con la participación del Inspector y el Ingeniero Rafael Guevara Gallardo Residente de la Obra, tal como consta en el **Acta de Recepción de Obra – Anexo Metrados ejecutados**, los mismos que han sido debidamente visados por los participantes en señal de conformidad, por lo que discrepa con los metrados no ejecutados, consignados por el contratista en su liquidación por el importe de S/ 42,807.13 Nuevos Soles.

Con relación al saldo por adelanto directo y de materiales solicitado por el contratista (S/ 600.00), en la Valorización N° 12 de ejecución de obra presentada por el contratista, se le ha reintegrado el monto de S/ 200.00 y S/ 400.00 por retención indebida por Adelanto Directo y de Materiales, tal como se aprecia en el cuadro resumen de la Valorización presentada por el contratista, así como en el cuadro de control de valorizaciones pagadas por la Entidad.

- Con relación al pago de intereses solicitado por el contratista por demora en el pago de valorizaciones, ascendente a S/ 1,509.33 nuevos soles, el Artículo 197° del RLCE, establece : " Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaborados el **último día** de cada periodo previsto en las bases, por el inspector e supervisor y el contratista.....El plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor de las valorizaciones es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización.....". Las valorizaciones presentadas por el contratista, han sido efectuadas con posterioridad a lo establecido en el Art. 197° anteriormente señalado, razón por la cual, no corresponde atender el pago de intereses solicitados.
- En lo que respecta al reajuste neto, consignado por el contratista en su liquidación ascendente a S/ 49,488.49 nuevos soles, efectuada la revisión, es conforme, por lo tanto se está considerando la totalidad del importe solicitado.

Que, de conformidad con el primer párrafo del artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Legislativo 1017), "El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados..... En el caso de obras, el plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda....."



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 083 -2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 17 ABR 2015

Que, es necesario continuar el procedimiento con la aprobación de la liquidación de la obra materia del contrato, mediante la resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

- Contrato Principal	1'189,212.85
- Reajuste Neto	41,939.40
- Deductivo de obra N° 01	- 19,133.11
- Adicional de Obra N° 01	97,656.43
- Adicional de Obra N° 02	21,759.13
- Deductivo de Obra N° 02 (metrados no ejecutados)	- 79,915.60
- Reintegro por Compensac.Tiempo Servicios.	534.29
- Reintegro por Compensación Vacacional.	394.76

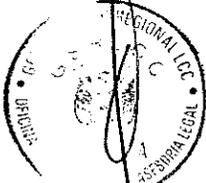
TOTAL AUTORIZADO 1'252,448.15

1.2 PAGADO

- Valorización N° 01	137,988.12
- Valorización N° 02	80,705.91
- Valorización N° 03	52,615.88
- Valorización N° 04	100,516.53
- Valorización N° 05	111,398.18
- Valorización N° 06	61,986.72
- Valorización N° 07	16,752.63
- Valorización N° 08	131,383.18
- Valorización N° 09	87,221.09
- Valorización N° 10	195,234.75
- Valorización N° 11	81,988.97
- Valorización N° 12	18,288.89
- Valorización Adicional 01	97,656.43
- Valorización Adicional 02	21,759.13

TOTAL PAGADO 1, 195,496.41

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 56,951.74

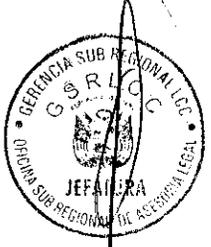




GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 083 -2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 17 ABR 2015



II.

ADELANTOS

2.1 DIRECTO

- Otorgado	210,169.49
- Amortizado.	210,369.49
- Reintegro amortización en Val. 12.	- 200.00
SALDO A FAVOR ADELANTO DIRECTO	00.00

2.2 PARA MATERIALES

- Otorgado	110,169.49
- Amortizado.	110,569.49
- Reintegro amortización en Val. 12.	- 400.00
SALDO A FAVOR ADELANTO MATERIALES	00.00

III. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

3.1 AUTORIZADO

- Contrato Principal	214,058.31
- Reajuste Neto	7,549.09
- Deductivo de obra N° 01	- 3,443.96
- Adicional de Obra N° 01	17,578.16
- Adicional de Obra N° 02	3,916.64
- Deductivo de Obra N° 02 (Metrados No Ejecutados)	- 14,384.81
- Reintegro por Compensación Tiempo servicios.	96.17
- Reintegro por Compensación Vacacional.	<u>71.06</u>

TOTAL AUTORIZADO

225,440.66

3.2 PAGADO

- Valorización N° 01	20,448.27
- Valorización N° 02	11,959.70
- Valorización N° 03	7,797.07
- Valorización N° 04	13,219.26
- Valorización N° 05	14,650.34
- Valorización N° 06	8,152.08
- Valorización N° 07	2,203.19

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 083 -2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 17 ABR 2015

- Valorización N° 08	17,278.63
- Valorización N° 09	11,249.03
- Valorización N° 10	25,675.97
- Valorización N° 11	0.00
- Valorización N° 12	3,400.00
- Valorización Adicional N° 01	17,578.16
- Valorización Adicional N° 02	3,916.64
- Adelanto Directo	37,830.51
- Adelanto Materiales	<u>19,830.51</u>
TOTAL PAGADO	215,189.36
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	10,251.30

RESUMEN DE SALDOS

	<u>A FAVOR</u>	<u>EN CONTRA</u>
1.00 AUTORIZADO Y PAGADO	56,951.74	0.00
2.00 ADELANTOS	00.00	0.00
3.00 I.G.V.	10,251.30	<u>0.00</u>
TOTAL	67,203.04	0.00

SALDO CONTRACTUAL A FAVOR DEL CONTRATISTA=> S/ 67,203.04

Que, existiendo un saldo final a favor del contratista por los conceptos de liquidación contractual ascendente a SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES CON 100 NUEVOS SOLES (S/ 67,203.14), por el siguiente concepto:

LIQUIDACION CONTRACTUAL

1.00 AUTORIZADO Y PAGADO	S/ 56,951.74
2.00 ADELANTOS	S/ 0.00
3.00 IGV	<u>S/ 10,251.30</u>
	S/ 67,203.04

SALDO CONTRACTUAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 67,203.04



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 083-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 17 ABR 2015

Que, es necesario continuar el procedimiento de aprobación de la liquidación del contrato de la obra, mediante la emisión de la resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura.

Con la visación de la Unidad de Obras, Sistemas Administrativos de Contabilidad Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Comité de Liquidación de Obras, Oficina Sub. Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Gerencial General Regional N° 099-2015/Gobierno Regional Piura-GGR de fecha 27 de marzo del año 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra: "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACION DE MOBILIARIO DE LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI – SECTOR SOCCHABAMBA CENTRO, COMUNIDAD CAMPESINA SOCCHABAMBA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", ejecutado por la modalidad de contrata – a precios unitarios, por el contratista CONSORCIO EL ANDE, durante el ejercicio presupuestal del año 2013-2014, con un valor histórico ascendente a UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 81/100 NUEVOS SOLES (S/ 1'477,888.81) y con un saldo final a favor del contratista ascendente a SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES CON 04/100 NUEVOS SOLES (S/ 67,203.04).

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer el saldo final a favor del Contratista CONSORCIO EL ANDE por la suma de SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES CON 04/100 NUEVOS SOLES (S/ 67,203.04).

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Oficina Sub Regional de Administración, efectuar la cancelación del saldo de liquidación a favor del contratista CONSORCIO EL ANDE, ascendente a la suma de SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES CON 04/100 NUEVOS SOLES (S/ 67,203.04) por la ejecución de la obra : "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACION DE MOBILIARIO DE LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI – SECTOR SOCCHABAMBA CENTRO, COMUNIDAD CAMPESINA SOCCHABAMBA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA".

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 083 -2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

17 ABR 2015

ARTICULO CUARTO.- Autorizar a la Oficina Sub Regional de Administración la devolución de la retención del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento, una vez que quede consentida la presente resolución de liquidación.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Piura.

ARTICULO SEXTO.- Transcribese la presente resolución, a la Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Unidad de Obras, Comité de Liquidación, Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería, Oficina Sub. Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura; y al contratista CONSORCIO EL ANDE, con domicilio legal en Mz. "J" Lote 13 – Urbanización Angamos I Etapa -Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

CPC. José Luis Baca Cruz
GERENTE SUB REGIONAL



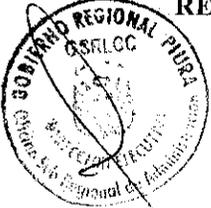
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 083-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

17 ABR 2015



DATOS TECNICOS PARA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

Proceso de Selección	:	Adjudicación de Menor Cuantía N° 019-2012/GRP-GSRLCC-G, Derivada de Adjudicación Directa Pública N° 004-2012/GOB.REG.PIURA.
Modalidad	:	Contrata – a Precios Unitarios.
Programa 0045	:	Logros de Aprendizaje de los estudiantes de secundaria de educación básica regular.
Proyecto 2.129007	:	Reconstrucción y Mejoramiento de Infraestructura Educativa y Dotación de Mobiliario de la I.E. José Carlos Mariátegui, Sector Socchabamba – Ayabaca.
Fuente de Financiamiento	:	Recursos determinados/ Canon y Sobre Canon.
Localización del Proyecto	:	
Distrito	:	Ayabaca
Provincia	:	Ayabaca
Departamento	:	Piura
Región	:	Piura
Propuesta Económica	:	S/ 1'403,271.16
Fecha Contrato	:	14 febrero 2013
Fecha entrega de terreno	:	
Fecha de Inicio de Obra	:	12 agosto 2013
Plazo de Ejecución	:	135 días calendario.
Ampliación de Plazo N° 01	:	47 días calend. RGSR N° 812 del 27.12.13
Ampliación de Plazo N° 02	:	30 días calend. RGSR N° 066 del 20.02.14
Ampliación de Plazo N° 03	:	20 días calend. RGSR N° 118 del 01.04.14



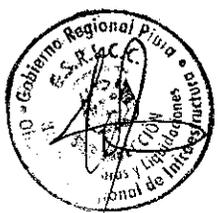
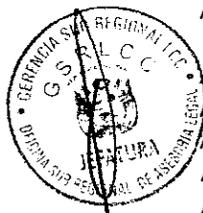


GOBIERNO REGIONAL PIURA

083

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 17 ABR 2015



Ampliación de Plazo N° 04	:	30 días calend. RGSR N° 135 del 09.04.14
Ampliación de Plazo N° 05	:	20 días calend. RGSR N° 180 del 09.04.14
Ampliación de Plazo N° 06	:	25 días calend. RGSR N° 222 del 29.05.14
Ampliación de Plazo N° 07	:	15 días calend. RGSR N° 248 del 26.06.14
Ampliación de Plazo N° 08	:	08 días calend. RGSR N° 260 del 07.07.14
Ampliación de Plazo N° 09	:	15 días calend. RGSR N° 294 del .12.08.14
Ampliación de Plazo N° 10	:	45 días calend. RGSR N° 305 del 21.08.14
Ampliación de Plazo N° 11	:	25 días calend. RGSR N° 331 del 17.09.14
Ampliación de Plazo N° 12	:	20 días calend. RGSR N° 378 del 15.10.14
Ampliación de Plazo N° 13	:	20 días calend. RGSR N° 396 del 28.10.14
Ampliación de Plazo N° 14	:	09 días calend. RGSR N° 424 del 25.11.14
Ampliación de Plazo N° 15	:	15 días calend. RGSR N° 429 del 28.11.14
Deductivo de obra N° 01	:	S/ 22,577.07 RGSR N° 329 del 17.06.14
Adicional de obra N° 01	:	S/ 115,234.59. RER N° 443 del 21.07.14
Adicional de obra N° 02	:	S/ 25,675.77. RER N° 684 del 13.11.14
Deductivo de obra N° 02	:	S/ 94,300.41 RGSR N° 004 del 26.01.15
Fecha Término Plazo Contractual	:	03.12.14
Fecha real Término de obra	:	03.12.14
Fecha de Recepción de Obra	:	24.12.14

